

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00175 00

CONSIDERACIONES:

En el presente proceso **ejecutivo** promovido por **LUCERO GIRALDO MARÍN** contra **COLPENSIONES E.I.C.E. y PROTECCIÓN S.A.**, teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado principal de la parte actora, en escrito remitido al correo institucional, tendiente a: “(...)la entrega del título”.

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión- Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fueron consignados a órdenes de este Despacho, título de depósitos judicial 413230003630764 por valor de \$1.705.919,00 consignado por **AFP PROTECCIÓN S.A.**, y que corresponde al pago de costas del proceso (fls. 253 del expediente); se observa también que dicho profesional del derecho cuenta con facultad expresa para recibir visible a (fls. 3-4) del expediente, por lo que es viable atender su solicitud de entrega de título de depósito judicial.

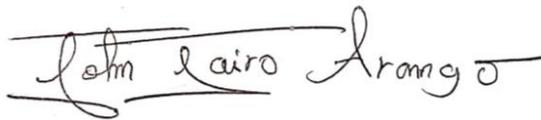
En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del títulos de depósitos judiciales 413230003630764 por valor de \$1.705.919,00 consignado por **AFP PROTECCIÓN S.A.**, al abogado **PEDRO LUIS TABORDA JARAMILLO**, portador de la T.P. 149.221 c.c. 98.661.761, del C.S. de la J. quien actúa dentro del proceso como apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 23 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 26 de 2 de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretaria: _____
Proyecto: Sec.L.

